

Expediente: **48/23**

Carátula: **ROBLEDO SALVADOR WALTER C/ ROLDAN TOBIAS GASTON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **09/05/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185128068 - *ROLDAN, Lucio Rene-DEMANDADO*

90000000000 - *ROLDAN, Solana Lujan-DEMANDADO*

20185128068 - *ROLDAN, Tobias Gaston-DEMANDADO*

23394815314 - *ROBLEDO, SALVADOR WALTER-ACTOR*

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 48/23



H3060147241

JUICIO: ROBLEDO SALVADOR WALTER c/ ROLDAN TOBIAS GASTON Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 48/23.

Presento a despacho e informo, que:

1) Mediante convenio homologado en sentencia de fecha 08/03/2024, las partes acordaron que los honorarios de la letrada Juliana Enriqueta Porra (apoderada de la parte actora) serían abonados en cuatro (4) cuotas semanales de cincuenta mil (\$50.000), en fechas 08/03/2024, 15/03/2024, 22/03/2024 y 29/03/2024.

2) En este contexto la sentencia de homologación fue notificada a los demandados el 14/03/2024, y al actor el 18/03/2024; sin embargo hasta la fecha no existe constancia del pago de los aportes previsionales correspondientes a la letrada mencionada.

3) Asimismo, mediante decreto de fecha 08/03/2024 (punto 3, inciso c), se otorgó un plazo de 10 días al letrado José Horacio Luna a fin de que adjunte boleta de aportes ley 6059 bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de abogados y procuradores de Tucumán.

El plazo comenzó a correr el 11/03/2024 y venció el 22/03/2024, con cargo extraordinario el 25/03/2024 a horas 10:00, pero sin embargo, el letrado José Horacio Luna, M.P 450 CAS no efectuó el pago correspondiente de la Ley 6059 por apersonamiento.

4) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 08 de mayo de 2024. 48/23-BLMM

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.